

DIARIO BALEAR

del jueves 30 de junio de 1825.

La Conmemoracion de S. Pablo y S. Marcial obispo.

ESPAÑA.

Madrid 23 de mayo.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El corregidor y ayuntamiento de la ciudad de Valencia ha felicitado á S. M. en nombre de la misma por el Real decreto sobre la conservacion y observancia rigurosa de las leyes fundamentales de la monarquía, espresándose así:

«Cual padre tierno, que vela celoso por el bienestar de sus hijos y con ansiosa solicitud atiende á remediar sus dolencias, así V. M., Padre amoroso de todos los españoles, ha escogido el remedio mas saludable y eficaz para cicatrizar las heridas causadas á esta gran Familia por la hidra ponzoñosa de la rebelion. Con tan acertado remedio queda asegurada para siempre la paz de vuestros Reinos y afianzado el bienestar de vuestros caros vasallos sobre bases sólidas é indestructibles. Los genios novadores que osaren intentar contra los legítimos derechos de V. M. verán con tanto asombro como confusion, que escede la satisfaccion y júbilo con que los españoles han recibido tan plausible decreto al mismo que V. M. demuestra haber experimentado al dictarlo.»

Aviso oficial.

Estando tan prócsimo el dia de la festividad del Santo Rey Fernando III, dia de gloriosos recuerdos para los españoles, y dia de nuestro augusto SOBERANO el Sr. D. FERNANDO VII, heredero de su trono y de sus virtudes, el Ilmo. Sr. comisario ge-

neral de Cruzada, conforme á los piadosos sentimientos que S. M. ha tenido á bien comunicarle por medio del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho, ha determinado que para mas bien solemnizar tan fausto dia, se distribuyan en los inmediatos las cantidades que por via de pensiones ó limosnas fijas estan consignadas del fondo del Indulto cuadragésimo á varias personas y familias menesterosas de esta corte, y acostumbran á satisfacerse por S. Juan de cada un año: y al mismo tiempo ha venido en señalar del propio fondo, á virtud de las facultades apostólicas que le asisten, la cantidad de 40 duros, para que con dicho objeto se repartan á las viudas, huérfanos, enfermos y personas mas necesitadas de las parroquias de esta villa, á cuyo fin se recibirán memoriales en la secretaría de Cruzada por espacio de ocho dias contados desde hoy 23, á condicion de que vengán certificados por los respectivos curas párrocos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

(Gaceta de Madrid.)

====

Contestacion á la carta analítica de los Señores D. Antonio Camps Dogny y compañía sobre los resultados obtenidos con el Aparato Gervais, inserta en el diario de ayer.

La Real junta de Comercio que presido, me dice con esta fecha lo que sigue: «La Real junta de Comercio ha visto la esposicion que con fecha de 2 del pasado dirigió á V. S. D. Antonio Camps Dogny y Compañía con varias cartas originales de distintos sugetos que han he-

cho uso del Aparato Gervais para la fermentacion del vino.—Por ellas ha quedado enterada con satisfaccion la junta, que por lo general ha producido este Aparato notables ventajas á la vinificacion, tanto en la calidad como en la cantidad del vino; y las confirman los informes particulares que separadamente se ha procurado la junta de sugetos fidedignos é inteligentes que las han experimentado en esta provincia.—La junta que recomendó la adopcion del citado Aparato en su circular á los Ayuntamientos de fecha de 15 de junio prócsimo pasado, se complace en ver que sus resultados han correspondido á lo anunciado y que las ventajas que de su adopcion se prometia no han sido ilusorias; y por lo mismo espera que desvaneciéndose poco á poco rutinas antiguas, seguirán nuestra agricultura y artes poniéndose al nivel de las otras naciones por medio de la adopcion de descubrimientos útiles para aprovechar las pingües riquezas que nos ofrece nuestro suelo.”—Lo traslado á V. V. (con devolucion de las cartas originales) para su satisfaccion; y la tengo yó por el celo de V. V. á favor del fomento y progresos del interesante ramo de la fabricacion del vino. Dios guarde á V. V. muchos años. Barcelona 26 de mayo de 1825.—Vicente Frígola.—Sres. D. Antonio Camps, Dogny y Compañia.

(Diario de Barcelona.)

=====

Palma 29 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30.

Parada y sargentó de hospital Milicia provincial.

Los señores gefes y oficiales agregados al E. M. de esta plaza concurrirán á las diez de la mañana del dia 1.º del mes prócsimo en el patio del Real palacio del Escmo. Sr. Capitan general á fin de pasar revista de Comisario; y para el propio objeto en el mismo sitio y hora el dia siguiente los señores gefes y oficiales que se hallan con licencia indefinida en esta plaza.—Socios.

=====

AL PUBLICO.

El señor Intendente de este Ejército y Reino con fecha del dia de ayer acaba de pasar al Real Consulado el oficio que á continuacion se inserta, y cuya publicacion ha dispuesto inmediatamente para noticia y á los efectos que puedan convenir al comercio de esta Isla.

La Direccion general de Rentas Reales del Reino con fecha 7 del presente mes se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha de 30 de mayo último ha comunicado á la Direccion la Real orden siguiente.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice de Real orden con fecha de 25 del corriente lo que sigue: El cónsul de S. M., en Génova, me dice con fecha 7 del presente mes haber conseguido de aquel gobierno que exsima á los buques españoles que embarcan arroz en dicho puerto del pago de seis reales vellon por cada quintal á que antes estaban sujetos, debiendo ser tratados en esta parte como los buques Sardos. Y de la misma lo traslado á VV. SS. para los efectos oportunos.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su conocimiento y del comercio.

Palma 28 de junio de 1825.—Por disposicion del Real Consulado.—José Maria Serrá, Secretario.

=====

AVISOS.

El que quiera comprar unas casas vulgo botiga, dos alforfas y una cochera bajo los números 16, 17, 18 y 19 sitas en la calle llamada el Sitjar, frente el horno de la Municion, acuda á esta imprenta, y darán razon de su dueño.

=====

En la libreria de Estevan Trias, frente la cárcel, se halla de venta la obra, dos tomos en 4.º, titulada: *Apreció y estima de la Divina Gracia*, á 20 rs. vn.; el mismo precio de los subscriptores, y su producto es á beneficio de los religiosos Trapenses.

INDICE

de los Decretos, Reales órdenes y circulares de los diferentes ramos, insertos en el Diario Balear desde 1.º abril de 1825 hasta esta fecha.

	Dia.	Mes.	Núm.
<i>Aguafuerte</i> —prohíbe su entrada en el reino (8 marzo).	19	abril	19.
<i>Alcaldes mayores</i> —condecoración de título de Capitanes á guerra.	29	mayo	29.
<i>Aguardientes y licóres</i> —circular de la Direccion general de rentas.	11	junio	72.
<i>Alojomientos</i> —sobre resarcimiento de los deterioros que ocasionan.	26		87.
<i>Contaduría de distribución</i> —cese en la toma de razon de los instrumentos que se citan (19 mayo).	20		81.
<i>Caminos</i> —se haga efectivo el artículo de 2 rs. en fanega de sal para su recomposicion (25 enero)	6	abril	6.
<i>Contrabando</i> —aclaraciones del reglamento de 11 febrero.	12		12.
<i>Cadetes</i> —sobre los que no pueden ser admitidos á los colegios sin previa purificacion (4 abril).	6	mayo	36.
—Instruccion para los pretendientes á estas plazas en el colegio general.	16 17 18	junio	77 78 79.
<i>Condecoraciones y cruces</i> —no se usen sin permiso y pago de lo establecido (20 abril).	8	mayo	38.
<i>Causa</i> —se sobresea la formada á D. Josef de la Cruz, D. Josef Agustin Llano &c. sin servirles de nota &c (23 abril).	12		42.
—Otra Real orden comunicando la antecedente.	id.		id.
<i>Comisiones militares</i> —consulten á los capitanes generales en las causas de sobreseimiento (18 abril).	26		58.
<i>Derechos de puertos</i> —están exentos los artículos empleados en las fábricas de fundicion de artillería (16 enero).	4	abril	4.
<i>Diezmos</i> —no se disponga arbitrariamente de granos decimales (22 marzo).	8	mayo	38.
<i>Diputaciones de caridad</i> —se porten conforme á su reglamento &c. (23 abril).	22		52.
<i>Eclesiásticos</i> —no perseveren en los cuerpos de voluntarios Realistas (16 mayo).	22	abril	22.
<i>Establecimientos piadosos</i> —se manda socorrer á algunos (25 abril).	22	junio	83.
<i>Escuelas</i> —circular del consejo Real sobre su establecimiento (26 marzo).	17	abril	17.
<i>De primeras letras</i> —su plan y reglamento (16 febrero).	de 24 abril á 4 mayo	24 á	34.
<i>Empleados</i> —orden á la direccion general de rentas sobre su reposicion.	8	abril	8.
—Cese la presentacion de instancias en sollicitacion de los premios del Real decreto de 9 agosto de 1824 (15 marzo).	13	abril	13.
—Sobre los que pueden ser removidos de sus destinos (3 mayo).	31	mayo	61.
—Pueden alistarse en la milicia Real.	21	junio	82.
<i>Granada</i> —socorros para los pobres de esta provincia, y gracias al obispo de Jaen.	5	abril	5.
<i>Gobierno de S. M.</i> —decreto declarando que no se permitirá ninguna innovacion en su forma &c. (19 abril)	7	mayo	37.
<i>Gramatica latina</i> —no se puede enseñar sin título (15 marzo).	21		51.
<i>Hacienda</i> —responsabilidad de pagos excesivos en virtud de liquidaciones equivocadas (28 marzo).	13		43.
<i>Indias</i> —se circula de nuevo la Real cédula espedida por el Consejo de Indias en 25 diciembre de 1824.	29		59.
<i>Indulto</i> —á los propagadores de ciertos folletos (30 mayo).	26	junio	87.
<i>Minas</i> —proteccion que debe dispensarse á los que estraigan polvos de oro de los rios &c. (14 abril).	14	mayo	44.
<i>Milicias provinciales</i> —su organizacion para formar parte de la guardia Real (9 agosto 1824).	4 á 8	junio	65 á 69.
<i>Nombramiento</i> —de D. Antonio Ugarte y Larrazabal para enviado estraordinario de Cerdeña (17 marzo).	7	abril	7.
—Se le conceden los honores de Consejero de Estado (idem).	id.		id.
—Otro de D. Antonio Fernandez de Urrutía para la Secretaría de Estado y de Gobierno del Consejo de Estado (18 marzo).	7	abril	7.
—Se le nombra secretario del Consejo de ministros (18 marzo).	id.		id.
<i>Oficiales</i> —abono de raciones de paja y cebada á los que no pertenecen á cuerpo alguno (12 abril).	27	junio	28.
<i>Purificaciones</i> —se da plazo hasta 30 junio para presentar los militares (23 abril).	8	mayo	38.
—Se dá hasta 18 junio para las de los estudiantes (5 marzo).	13		43.
—A que oficinas deben presentar los sargentos, cabos y soldados.	28		59.
—Para cruces de Isabel la Católica y Carlos 3.º (6 mayo).	3	junio	64.
—Para las de sargentos cabos y soldados.	3		64.
—Admision á purificacion de algunas pensionistas (21 mayo).	19		80.
—Las Audiencias admitan por 15 dias sollicitudes de sus dependientes (24 abril).	22		83.
<i>Policia</i> —que parte deben tener los empleados en las multas de aprensiones ó denuncias.	4	abril	4.
—Que sus autoridades sean respetadas y auxiliadas por la militar (19 abril).	9	mayo	39.
—Los Intendentes pueden apremiar á los Alcaldes, Corregidores y otros encargados del ramo con multas (26 marzo).	13	abril	13.
—Circular de la Superintendencia general sobre falsas noticias &c.	17	junio	78.
<i>Pensiones</i> —sobre cobro de las de las familias de oficiales militares procedentes de Milicias Provinciales (10 marzo).	10	abril	10.
<i>Propios y arbitrios</i> —circular sobre el armamento y vestuario de los Voluntarios Realistas.	16		16.
<i>Prestaciones</i> —de los derechos enagenados de la Corona continúen cobrándose por un año (15 abril).	28	mayo	58.
<i>Papel sellado</i> —sobre su uso por los individuos de la Hacienda militar (12 mayo).	19	junio	80.
<i>Periódicos</i> —circulares sobre recoger algunos revolucionarios.	22 27	83	88.
<i>Rogativas</i> —cuando las haya se suspendan las diversiones públicas.	27	mayo	57.

	Dia.	Mes.	Num.
Religiosos—se restablezca la manda forzosa para los de los Santos lugares (18 abril).	10	mayo	40.
Resguardo—sobre escribanos de resguardo (8 abril).	11		41.
Sierra Morena—construccion de diez pueblos en uno de sus despoblados (23 marzo).	20	abril	20.
Subministros—circular sobre su abono (20 mayo).	24	junio	85.
Sueldos—sobre los que deben disfrutar los que sirven interinamente (12 diciembre).	3	abril	3.
—Junta formada para su arreglo y el de gastos (2 abril).	5	mayo	35.
—Sobre el pago de los de los tribunales.	18	abril	18.
—Sobre pago de atrasos (22 marzo).	21		21.
—Sobre los de los empleados cesantes que tengan que rendir cuentas (21 mayo).	20	junio	81.
—Sobre los de varios sugetos impurificados (21 mayo).	20		81.
—A los capellanes de regimiento (10 mayo).	21		82.
—A las familias de empleados á Ultramar (16 mayo).	21		82.
Trigo extranjero—se permite su introduccion hasta 31 mayo (2 abril).	18	mayo	48.
Universidades—sobre purificacion de escolares (5 marzo).	20	abril	20.
Viudas—sobre pensiones á las de Coroneles de ejército (17 marzo).	6	mayo	36.
Vales—numeracion de los no consolidados de 400 y 200 pesos de 1.º de mayo que salieron premiados en el sorteo de abril.	22		52.
—Sobre renovacion de los de 1.º de setiembre 1818, 19 y anteriores.	28	junio	89.

Indice de las órdenes, bandos y circulares de las Autoridades de esta Isla.

Alajas—lista de las que paran detenidas en poder del señor juez comisionado.	11	abril	11.
Aguardientes—sobre su fabricacion y medidas.	31	mayo, 1.º y 2 junio	61, 62 y 63.
Aceite—sobre exactitud en las botijuelas para extraerse.	27	mayo	57.
Arroz—los buques españoles que lo embarcan en Génova son exentos del pago de 6 rs. vellon por quintal á que antes estaban sujetos.	29	junio	90.
Carruages—no transiten por la muralla.	5	abril	5.
Capitanía general—se encarga del mando el Escmo. Sr. D. José Maria de Alós.	17	mayo	47.
—Toma posesion de la presidencia de la Real Audiencia.	23		53.
Contribucion de palmeo—se pague la segunda mitad.	9		39.
Casa de Misericordia—Entradas y salidas en 1824.	17	abril	17.
Cuarentenas—los barcos de las Islas Baleares se admiten en Marsella sin hacerla.	18	junio	79.
Caminos—el Sr. Intendente sea vocal de la junta sobre ellos en esta Isla.	27		88.
Derecho de puertas—sobre pagarlo por el peseado.	7	abril	7.
Dias del Rey nuestro Señor—orden para Te-Deum é iluminacion.	30	mayo	60.
Dia del Señor—orden para la formacion de la tropa.	2	junio	63.
Frutos civiles—se avisa por última vez para presentar las relaciones.	26	mayo	56.
Juramento del batallon de voluntarios Realistas—relacion de su celebridad y ocurrencias.	28	abril	28.
Monedas de oro cortadas—aviso de circular algunas falsas.	6	junio	67.
Nombramiento—de D. Pedro Martinez para la Secretaría de la Capitanía general.	18		79.
Policia de salubridad—edicto publicado por el Sr. Gobernador como presidente de la Junta municipal de Sanidad.	1	mayo	31.
Purificaciones—se publica por el Sr. Regente la próroga para las de estudiantes.	17		47.
—Aviso para que presenten los empleados municipales.	20	abril	20.
Proclama—del Escmo. Sr. Capitan general á su llegada.	19	mayo	49.
Prat de S. Jordi—aviso á los contribuyentes para su desagüe.	8	abril	8.
Sal—condiciones para la contrata de conduccion de la de Iviza.	3		3.
Teatro—bando sobre subscripcion á óperas.	11		11.
—Providencias para su policia interior.	14		14.
—Aviso de empezar la temporada.	15	mayo	45.
Taberneros—no paguen los 20 rs. anuales al Ayuntamiento.	23	junio	84.
Utensilio—se avisa para el pago.	17	mayo	47.
Voluntarios Realistas—el Sr. Marques de Casa-Desbrull es nombrado Comandante agregado para su organizacion.	2	junio	63.
Universidad—se convoca para nombrar junta de Censura.	19		80.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP,